

5 B9LC!F9GC @ 7 -é B`Bš- #GG7 -B#/,



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“Adquisición de equipamiento informático”**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ARTÍCULO 1º. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Directa, en su modalidad de Contratación Menor, tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático con destino a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### ARTICULO 2º. - MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por la normativa dispuesta en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto reglamentario N° 326/17, el artículo 2º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 1.274/DGCyC/17, que se completa, aclara y perfecciona mediante el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### ARTÍCULO 3º. - TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

A los efectos de la interpretación de este Pliego y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

- **GCBA**: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **RIUPP**: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **BAC: Plataforma virtual Buenos Aires Compras:**  
<https://www.buenosairescompras.gob.ar/>
- **PBCG**: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación.
- **PBCP**: Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Contratación.
- **PET**: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Pliegos**: Conjuntamente el PBCG, PBCP, y PET.
- **Circular con Consulta**: Respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a todo pedido de aclaración formulado por los particulares u



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

oferentes y cuyo contenido puede explicar o modificar el PBCP de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 inciso 11 del Decreto N° 326/17.

- **Circular sin Consulta**: Aclaraciones o modificaciones de oficio a la documentación contractual que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda formular previo a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.
- **Adquirente**: Persona que ha adquirido los Pliegos conforme las disposiciones del presente PBCP.
- **Oferente**: Es la persona que presenta una oferta.
- **Oferta**: Documentación presentada por el oferente.
- **Adjudicación**: Es el Acto Administrativo por el cual la Autoridad competente selecciona al/los oferente/s más conveniente/s para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Adjudicatario**: Oferente cuya oferta haya sido declarada la más conveniente por acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Orden de Compra**: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente contratación identificándose los términos principales del procedimiento y de su ejecución.
- **Garantía de la Oferta y de la Adjudicación**: Instrumentos destinados a garantizar el mantenimiento de la oferta o el cumplimiento del contrato, respectivamente.
- **UT**: Uniones Transitorias.
- **DDJJ**: Declaración Jurada.
- **PRD**: Parte de Recepción Definitivo.

### ARTÍCULO 4°. - PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente compra, asciende a un monto total de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000.-).

### ARTÍCULO 5°. - LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

El objeto de la presente contratación deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionada la Orden de Compra (Documento Contractual), en las oficinas de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, sito en Av. Martín García N° 346, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **ARTÍCULO 6º. - OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y retiro en forma gratuita en el sitio web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), conforme artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **ARTÍCULO 7º. - FORMA DE COTIZAR**

La cotización deberá realizarse en pesos (\$), moneda de curso legal en la República Argentina consignando en números y letras la suma total, e incluyendo el IVA ya que el GCBA reviste la calidad de exento.

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual BAC.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas condicionales o alternativas a las modalidades descriptas.

### **ARTÍCULO 8º. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Cotización se deberá ingresar a través de formulario disponible en la plataforma virtual "Buenos Aires Compras" (BAC) hasta el día 13 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 85º del Decreto N° 326/17."

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego, deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

Asimismo, se deja constancia que toda la documentación que presentaren los oferentes tendrá el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión de la Contratación y la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

A los efectos de lo exigido por el artículo 104º del Decreto N° 326/17, se considerará firmada toda la documentación ingresada a través de BAC por el usuario autorizado a tales efectos.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, sito en Av. Martín García N° 346, 2º Piso, de esta ciudad, hasta la fecha y hora establecida para la presentación de ofertas.

### **ARTÍCULO 9º. – IMPUGNACIONES AL PLIEGO.**

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Artículo 20 inc. a) y el Artículo 21 del PBCG. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al presente pliego la constitución de una garantía del tres por ciento (3%) del valor del renglón impugnado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17.1.d) del PBCG. La impugnación puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas, la cual tramitará por expediente separado, conforme a lo establecido en el Artículo 20 del pliego citado precedentemente.

### **ARTÍCULO 10º. - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN**

Ante cualquier divergencia se aplicará el siguiente orden de prelación:

- a) Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y la Resolución N° 596/MHGC/11.
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias, si las hubiera;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) La adjudicación;
- f) La Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual enunciada y en la normativa de aplicación, será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la presente contratación.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ARTÍCULO 11°. - CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://www.buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Podrán presentarse como oferentes:

- Personas Jurídicas:

- En caso de presentarse Sociedades: Deberán estar regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 (denominación del Título sustituida por punto 2.1 del Anexo II de la Ley N° 26.994).

- Deberá tener una antigüedad no menor a un (1) año desde la fecha de su inscripción en el Registro Público hasta la del llamado a la presente licitación.

- En caso de presentarse una UT: en el contrato constitutivo deberá establecerse el mantenimiento de la vigencia de la UT y de la composición de sus integrantes hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes de la presente contratación.

La UT deberá hallarse constituida por sociedades de similar Patrimonio Neto.

- Personas Humanas:

- Tener plena capacidad en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

### ARTÍCULO 12°. - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente Contratación Menor:

a) Empresas y/o sociedades o Personas Humanas que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.

b) Las empresas o Personas Humanas, que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Provincia del país.

c) Las personas jurídicas cuyos miembros del directorio, consejo de vigilancia, síndicos, gerentes, socios, representantes y/o apoderados registren antecedentes de ser evasores y/o deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

d) En el caso de UT, la totalidad de los integrantes que conformen la UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el presente artículo ni en el Anexo I del PBCG.

e) En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en forma individual y como parte integrante de una UT, ni integrando dos o más Uniones Transitorias.

f) Las personas no habilitadas en el Anexo I “Declaración Jurada de Aptitud para Contratar” del PBCG.

### **ARTÍCULO 13°. - DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA**

Para la presentación de las propuestas, los oferentes deberán presentar:

- **Declaración Jurada** suscripta por el oferente aceptando la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia, en caso de controversia en el marco de la presente licitación.
- **Declaración Jurada** suscripta por el oferente manifestando no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa. En caso afirmativo, deberá presentar informe emitido por sus letrados con detalle de las causas en las que el oferente sea demandado, indicando en cada una de ellas, la probabilidad de resultado desfavorable para el oferente.
- **Oferta Económica:** El oferente deberá ingresar la cotización correspondiente a los bienes objeto de la presente Contratación.
- Fotografías y/o folletos de carácter ilustrativo y descriptivo de los objetos cotizados.

### **ARTÍCULO 14°. - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la presente Contratación Menor, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

### **ARTÍCULO 15°. - FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía, y procediendo a la ejecución de la misma. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder, conforme a lo estipulado en el artículo 15° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **ARTÍCULO 16°. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de veinte (20) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo.

### **ARTÍCULO 17°. - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del portal electrónico BAC, liberándose las ofertas en el día y hora fijados en el acto administrativo de llamado a Contratación.

Se labrará electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios.

### **ARTÍCULO 18°. - EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Se efectuará un análisis integral de cada una de las ofertas presentadas, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17, y lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, y se pronunciará sobre la aptitud de cada uno de los oferentes.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

En dicho sentido, se analizarán tanto los aspectos legales mencionados precedentemente como así también se valorarán los antecedentes del oferente y su experiencia en eventos similares.

A tal fin, se solicitarán los Informes Técnicos que se consideren necesarios a efectos de llevar a cabo la evaluación, y se podrá requerir de los oferentes la información adicional que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Se fijará el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función de la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la evaluación de ofertas resuelva con la documentación que se haya presentado junto a la oferta. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la Oferta Económica.

### **ARTÍCULO 19°. - CONTRATACIÓN FRACASADA O DESIERTA**

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones indispensables para ser adjudicatarios, la Contratación será declarada fracasada, sin derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

En caso de que no se presenten ofertas, la Contratación será declarada desierta.

### **ARTICULO 20°. - CONTRATACIÓN DEJADA SIN EFECTO**

El organismo contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que ello genere indemnización alguna a favor de los oferentes.

### **ARTÍCULO 21°. - PREADJUDICACIÓN.**

Una vez finalizada la etapa de evaluación de ofertas se procederá a la preadjudicación. Serán preadjudicados aquel oferente que cumpla con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulte el más conveniente a los intereses del GCBA en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente, su solvencia patrimonial, de su propuesta técnica y los precios ofertados.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, siempre que no afecten la esencia de las mismas y no impidan su exacta comparación con las demás a los fines de resguardar el principio de igualdad licitatoria.

La comisión de evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, a través del BAC.

El anuncio de la preadjudicación será publicado conforme lo dispuesto por el Artículo 19° del PBCG.

### **ARTICULO 22°. – IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.**

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación, el depósito de un mínimo del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, el que será reintegrado sin intereses sólo en caso de que la impugnación prospere totalmente. De conformidad con lo previsto en el artículo 20° del PBCG, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones, contados desde el día de la publicación de la preadjudicación en el sistema de Buenos Aires Compras, previo depósito de la garantía pertinente. El depósito deberá efectuarse en la cuenta bancaria N° 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, presentando el correspondiente comprobante de pago ante la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. La documentación que acredite la constitución de la garantía de

impugnación deberá presentarse en forma previa a la formulación de la impugnación, la cual deberá llevarse a cabo completando los formularios correspondientes mediante BAC dentro del plazo legal establecido. La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

### **ARTÍCULO 23°. – ADJUDICACIÓN**

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos de lo establecido por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), modificada por Ley N° 3.167, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, como así también en el portal BAC: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

La autoridad competente de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 85 del Anexo I del Decreto N° 326/17, dictará el acto administrativo de adjudicación, en el que una vez suscripto, será notificado a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **ARTÍCULO 24°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario.

### **ARTÍCULO 25°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se los intimará a través de BAC a su cumplimiento por el término de cinco (5) días.

La garantía será no menor al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **ARTÍCULO 26°.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo del contrato, según lo estipulado en el presente pliego;
- b) Mutuo acuerdo;
- c) Quiebra del adjudicatario;
- d) Rescisión por incumplimiento del adjudicatario;
- e) Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCBA; y/o,
- f) Presentación en concurso del contratista, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario, éste perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren al GCBA.

### **ARTÍCULO 27°.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente contratación sin previa autorización fundada de la autoridad competente.

La transgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, no reconociéndose indemnización alguna por

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° - ~~GG7-B#~~9 (continuación)****Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****ARTÍCULO 28°. - DOMICILIOS.**

A los efectos del segundo párrafo del artículo 6° del PBCG, el GCBA constituye domicilio en Av. Martín García N° 346 Piso 2°, de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 29°. - FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará, en un único pago, mediante certificación de la recepción/aceptación de los bienes por parte de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación.

**ARTÍCULO 30°.- PAGO.**

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26 al 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 31°. - CONSULTA**

Para consultas técnicas o administrativas, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: [mesadeayudabac@dquiaf-gcba.gov.ar](mailto:mesadeayudabac@dquiaf-gcba.gov.ar).

**FIN DEL ANEXO**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático con destino a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **ARTÍCULO 2°.- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

#### **LAPTOP PARA TÉCNICO/DESARROLLADOR**

##### **Cantidad: veintiséis (26).**

- ❖ Procesador del tipo Intel Core i7 6700HQ o superior.
- ❖ Memoria RAM DDR4 1333 Mhz de 16 GB, o superior.
- ❖ Unidad de disco SSD 256 GB Samsung EVO, o superior.
- ❖ Web Cam Integrada 1.3 Mp o superior.
- ❖ Pantalla TFT de al menos 14", resolución 1366 x 768 o superior.
- ❖ Controlador de video integrado del tipo Intel® HD Graphics 530 o superior.
- ❖ Peso total menor o igual a 2,4 Kg.
- ❖ Teclado tipo QWERTY de al menos 84 teclas, 4 teclas para desplazamiento del cursor independiente dispuestos en forma de "T" invertida. Teclado numérico separado. Resistente al derrame de líquidos. Deberá estar en español y poseer la tecla "ñ".
- ❖ Dispositivo de señalamiento Touch Pad.
- ❖ Interfaz de sonido integrada, grabación y reproducción 16 bits o superior.
- ❖ Unidad de lectura/escritura de DVD+/-RW de 8X o superior

18-24506887- -SSCIN

- ❖ Tres (3) Puertos USB como mínimo, 2(dos) al menos USB 3.0
- ❖ Un (1) Puerto HDMI o similar.
- ❖ Un (1) Port para conexión de monitor externo (VGA).
- ❖ Interfaces de Red Ethernet con las siguientes características:
  - Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3)
  - 10/100/1000 Mbps, autosensing.
  - Conector RJ45.
  - Capacidad de operación full dúplex.
- ❖ Interfaz inalámbrica integrada Wi-Fi, 802.11 b/g/n.
- ❖ Bluetooth 4.0 integrado.
- ❖ 1 (un) Headphone Out, 1 (un) micrófono in.
- ❖ Parlantes y micrófono incorporado.
- ❖ Alimentación por batería recargable de Li-ion de 6 celdas. Duración mínima de batería 4 horas o superior.
- ❖ Deberá incluir 1 (un) cargador, compatible con de red pública 220 V 50/60 Hz, según norma IRAM 2073/82, con capacidad de detectar y convertir automáticamente las características de la corriente alterna (voltaje y frecuencia).
- ❖ Sistema operativo Windows 10 Pro, OEM, de 64 bits, en español, con su correspondiente licencia, preinstalado, con los drivers correspondientes embebidos y actualizado con la última versión de Service Pack liberados hasta la fecha de entrega, deberá entregarse CD de recuperación.
- ❖ Licencia de Microsoft Office 365.
- ❖ Deberá proveerse el maletín de transporte, acolchado, reforzado, con bolsillos para accesorios, manija, correa y los manuales de uso correspondientes.

### **ARTÍCULO 3°.- GARANTÍA**

IF-2018-24506887- -SSCIN

Todos los elementos provistos en la presente contratación, deberán contar con una garantía de correcto funcionamiento por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la recepción definitiva.

Durante el período de garantía de treinta y seis (36) meses, el mantenimiento correctivo que deba realizar el proveedor, deberá ser coordinado en sus magnitudes y oportunidades con el Organismo Usuario de los elementos provistos, On Site y de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Cuando se reclame una reparación (mantenimiento correctivo), el tiempo de resolución no podrá superar las 72 horas a contar desde el momento que se efectivizó dicho reclamo. Si el proveedor requiere más tiempo que el indicado precedentemente para poner en estado operativo el elemento, deberá instalar un sustituto de iguales características o superior (sujeto al criterio del representante/usuario del G.C.B.A.) hasta que la reparación quede concluida. Este hecho no podrá exceder los 10 (diez) días hábiles.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-24506887- -SSCIN

Buenos Aires, Miércoles 5 de Septiembre de 2018

**Referencia:** Pliego de Especificaciones Técnicas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.09.05 15:48:31 -03'00'

Williams Matias  
Subsecretario  
S.S. CIUDAD INTELIGENTE  
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.09.05 15:48:32 -03'00'